DE: Grupo de Apoyo Administrativo Mixto – Área de Infraestructura

PARA: JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

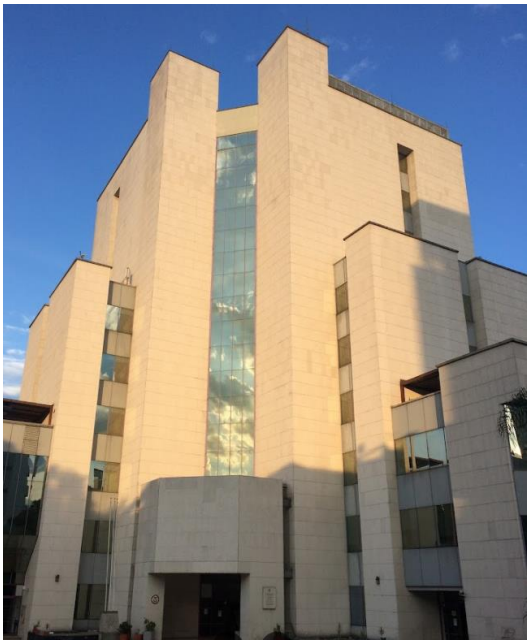
Que es deber de los funcionarios públicos velar por la debida conservación y uso de los bienes del Estado, siendo necesidad del Complejo Centra SENA Regional Antioquia, realizar la consultoría pertinente, prioritarios para cumplir con las funciones misionales como son la formación profesional, mejorando las condiciones y reconocimiento de las instalaciones físicas del Complejo Centra SENA Regional Antioquia.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, establece como funciones de los subdirectores de Centro de Formación Profesional: “28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.”; “30. Organizar los servicios de fotocopiado, archivo, mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles que necesite el Centro de Formación.”

El Complejo Central del Sena Regional Antioquia, el cual está ubicado en la Calle 51 # 57 -70 Medellín, Antioquia.







Dirección Regional Antioquia
Dirección Calle 51 Nº 57 - 70,
Ciudad Medellín. - PBX 57 601 5461500

@SENAComunica
www.sena.edu.co

Certificado No. SC-CER338681-1
Certificado No. CO-SC-CER339691-1
GD-F-011 V.09

En el complejo central ubican los ambientes de formación, talleres donde reciben formación profesional integral aproximadamente 12000 aprendices, e igualmente se ubican las oficinas administrativas y el Despacho Regional Antioquia. En este sentido, dentro de las políticas misionales y actividades de mejoramiento es necesario el mantenimiento y adecuación de áreas que requieren de cuidado especial para la preservación de la infraestructura, en aras de garantizar unos ambientes agradables, adecuados y que brinden seguridad a los aprendices, al personal administrativo, así como a los usuarios externos.

El SENA como institución del Estado, creada con el fin de impartir formación para el trabajo, debe estar a la vanguardia de la tecnología. Sin embargo, se ha evidenciado el deterioro de las cubiertas y terrazas de las edificaciones las cuales se han atendido de manera preventiva pero que no ha sido posible mitigar las afectaciones por cuenta de las precipitaciones de alto nivel que se han venido presentando en la ciudad de Medellín a deteriora y generado filtraciones las cuales se han convertido en afectaciones a bienes muebles, equipos de comunicaciones para la formación y el mismo deterioro de la infraestructura.

Teniendo en cuenta lo anterior, y Complejo Centra SENA Regional Antioquia en cabeza del Despacho Regional, no cuenta con el recurso humano suficiente y capacitado, ni con la capacidad logística para llevar a cabo este tipo de actividades, requiere abrir un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de Menor Cuantía, para 5_420 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CUBIERTAS, TERRAZAS, TECHOS Y DEMÁS ELEMENTOS ASOCIADOS A LAS CUBIERTAS DEL COMPLEJO CENTRAL REGIONAL ANTIOQUIA.

ITEM	DESRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**IMPERMEABILZIACIÓN DE TERRAZAS**		
1.1	Suministro e instalación de Pintura De Poliuretano Impermeabilizante tipo membrana líquida de poliuretano con tecnología de curado latente, de alto desempeño y durabilidad, para impermeabilizar cubiertas y terrazas. Incluye la aplicación de 2 capas de cobertura (1 capa en sistema Poliutech 250 y la segunda capa sistema Poliutech 400 o 450 , incluye aseo previo de la cubierta, todo lo necesario para su instalación y correcto funcionamiento	M2	4500
1.2	Suministro e instalación de Ruana Foild de Aluminio de hasta 30cm de ancho para muros perimetrales de las terrazas. Incluye herramienta menor, mano de obra, Sistema de Poliuretano tipo salchicha para juntas, transporte vertical y horizontal, Todo odo lo necesario para su correcta instalación y aplicación.	Ml	940

1.3	Suministro e instalación de Ruana Foild de Aluminio de hasta 30cm de ancho para UNIDADES DE CONCRETO CONTRAPESOS de paneles solares. Incluye herramienta menor, mano de obra, Sistema de Poliuretano tipo salchicha para juntas, transporte vertical y horizontal, Todo lo necesario para su correcta instalación y aplicación.	UND	393
1.4	Retiro, suministro e instalación de teja UPVC termoacústica BLANCA de 2.5mm de espesor. Incluye desmonte de techo existente, instalación, fijación y correcto funcionamiento del techo del gimnasio de complejo deportivo. Incluye todo el sistema y protocolo para trabajo en alturas.	M2	100
2	**SIFONES DE TERRAZA**		
2.1	Suministro e instalación de bajantes de Aguas Lluvia. Incluye pase losa, resanado y emboquillado, cuelgas, guayas, soldadura, fijaciones, limpiador, herramienta menor y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	und	15
2.2	Suministro de tubería Aguas lluvias de 3". Incluye cuelgas, guayas, accesorios y conexión a la red existente	ml	100
3	**CIELO FALSOS**		
3.1	Suministro e instalación de cielo falso en drywall. Incluye instalación de estructura nueva, fijaciones, guaya, herramienta menor, aplicación de masilla para acabado y tres (3) manos de pintura tipo 1 super lavable para interiores. **Color Blanco**	M2	1250
3.2	Suministró e instalación de PANEL luminaria LED cuadrada de enclaustrar y/o sobre poner de 60cm X 60cm de 40w, 30.000h de vida útil, 6500K luz día, luz blanca. Incluye herramienta menor, cableado encauchetado de hasta 3m de longitud y clavija, tomacorriente y caja plástica cumplimiento de norma RETIE del producto e instalación. Incluye perfil de instalación de empotrar en el cielo falso. transporte vertical y horizontal y **refuerzo estructural para la instalación del perfil.**	und	110
3.3	Suministró de PANEL luminaria LED cuadrada de 60cm X 60cm de 40w, 30.000h de vida útil, 6500K luz día, luz blanca, cumplimiento de norma RETIE del producto. Incluye balastro	und	50
3.4	Suministro e instalación de cobertura protección y aseo general del espacio para entrega. Incluye todo lo necesario para entregar el espacio en las mismas condiciones como se entrega para la ejecución de la obra, contemplando que no es posible evacuar las maquinas del gimnasio y ambientes de formación.	M2	100
5	**CORTA VIENTOS**		
5.1	Suministro e instalación de corta vientos en madera plástica incluye tablas de madera plástica de 9 cm de ancho x 110cm de largo x 1 pulgada de espesor , estructura de hasta 3m alto por 1,10m ancho. Incluye desmonte, retiro y botada en botadero certificado. Instalación, pintura tipo intemperie a 3 manos, fijaciones y todo lo necesario para su correcta instalación.	und	16

Código UNSPSC (cada código separado por)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72102900; 72103300; 71121100	5_420 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CUBIERTAS, TERRAZAS, TECHOS Y DEMÁS ELEMENTOS ASOCIADOS A LAS CUBIERTAS DEL COMPLEJO CENTRAL REGIONAL ANTIOQUIA.	$960.924.255	John Albeiro Giraldo Londoño	Regional Antioquia

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad	5_420

2. OBJETO

5_420 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CUBIERTAS, TERRAZAS, TECHOS Y DEMÁS ELEMENTOS ASOCIADOS A LAS CUBIERTAS DEL COMPLEJO CENTRAL REGIONAL ANTIOQUIA.

2. 1 ALCANCE DEL OBJETO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Antioquia, requiere contratar el servicio contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de las cubiertas, terrazas, techos y demás elementos asociados a las cubiertas del complejo central regional Antioquia.

Actividades que se llevarán a cabo en edificios en donde se imparte formación, y que de estos procesos tienen como finalidad el mejoramiento de los edificios para brindar seguridad y calidad de vida a los aprendices, instructores, administrativos y personal visitante al edificio. Estos mantenimientos incluyen reposición de repuestos según especificaciones técnicas.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($ 960.924.255) pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.	
El valor estimado del contrato se determinó así:	

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CINCO MESES (5) meses contados desde la firma del acta de inicio y sin exceder el 30 de noviembre de 2024.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Los interesados deberán presentar una propuesta técnica y económica con base en las siguientes condiciones, para las cuales, todos los valores deberán expresarse en pesos colombianos, no estarán sujetos a revisiones, cambios ni ajustes durante el plazo de validez de la oferta y vigencia del contrato para CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CUBIERTAS, TERRAZAS, TECHOS Y DEMÁS ELEMENTOS ASOCIADOS A LAS CUBIERTAS DEL COMPLEJO CENTRAL REGIONAL ANTIOQUIA.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

A. Contar con el personal capacitado para prestar el servicio
B. Brindar la dotación respectiva al personal que preste el servicio
C. Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio
D. Entregar informes de las actividades debidamente detalladas de los servicios efectivamente prestados, dando información detallada de cada uno de los espacios intervenidos.
E. Garantizar el correcto desarrollo y funcionamiento del proceso de impermeabilización para las terrazas del complejo central.
F. Garantizar que las herramientas utilizadas para prestar el servicio cumplan con las características específicas y se encuentren en un estado adecuado.
G. Todas las actuaciones de mantenimiento correctivo deberán ejecutarse con el conocimiento del apoyo técnico del Sena, y entregar el respectivo informe de su realización, detallando en el mismo el trabajo realizado determinando el espacio, aplicaciones y desarrollo de las actividades
H. Todos los repuestos reemplazados por EL CONTRATISTA deberán entregarse a SENA a excepción de aquellos que necesitan disposición especial por ser considerados

contaminantes, en este último caso el CONTRATISTA deberá certificar que la disposición de estos se realizó de acuerdo con la normativa ambiental.

I. Realizar por su propia cuenta la reparación de los daños en las instalaciones de los edificios o inmuebles, ocasionados en la ejecución del contrato.
J. El contratista deberá aportar listado de las personas que ingresarán a realizar los mantenimientos requeridos, los cuales deberán tener a la mano los pagos por conceptos de seguridad social y riesgos profesionales.
K. El contratista debe contar con la Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados.
L. El contratista debe contar con listado de productos químicos a utilizar, con sus hojas de seguridad de cada uno de los productos listados, garantizar la marcación y etiquetado de cada uno de los productos químicos listados y contar con los registros de capacitación en sustancias químicas del personal con quien se dispone a laborar.
M. El contratista debe mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
N. El contratista debe mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 773 de 2021.
O. El contratista debe contar con procedimientos seguros para el desarrollo de actividades críticas, permiso de trabajo, ATS/JSA/ARO, listas de chequeo, charla preoperacional, firmado por el Coordinador de alturas, e Interventor, lo cual se será previo a la actividad. Estos permisos se firmarán diarios y en campo.
P. El contratista debe contar programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SIAPLICA).
Q. El contratista debe contar Certificado de aptitud (exámenes médicos - concepto) de ingreso o periódico de los trabajadores, no mayor a 1 año.
R. El contratista debe contar Hoja de vida con soportes del profesional (es) (responsable) del SG-SST con licencia, curso 50 horas SGSST, así misma certificación de coordinador de alturas (SI APLICA) con base con la resolución 1409 Artículo 3º. Obligaciones del empleador. Todo empleador que tenga trabajadores que realicen tareas de trabajo en alturas con riesgo de caídas como mínimo debe: (...) 6. Disponer de un coordinador de trabajo en alturas, de trabajadores autorizados en el nivel requerido y de ser necesario, un ayudante de seguridad según corresponda a la tarea a realizarse; lo cual no significa la creación de nuevos cargos sino la designación de trabajadores a estas funciones.
S. El contratista debe contar con Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento no mayor a 1 año, para los trabajadores que desarrollen actividades de 1,50 mts de alturas superior e inferior, así mismo la certificación de equipos de altura (SI APLICA)
T. El contratista debe aportar el Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (IV, V según la actividad), acorde con el reglamento de higiene.
U. El contratista debe aportar certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS, AFP y ARL

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad de conformidad con los parámetros establecidos por el SENA.
2. Ejecutar el objeto contractual en los plazos y condiciones técnicas y económicas establecidos en las correspondientes clausulas, acorde con la invitación pública y la oferta, documentos que hacen parte integral de la aceptación de la oferta.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA
   a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y la normatividad aplicable en servicios medico asistenciales del SENA.
7. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y/o la celebración de contratos dirigido a la ejecución del objeto contractual, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad, ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de su personal los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y afiliación al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
8. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar paz y salvo cuando así lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para el pago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios
   para la eficiente prestación del objeto contratado.
10. Expedir la póliza de responsabilidad civil extracontractual y las necesarias correspondientes al suministro, transporte y entrega del material de ferretería.
11. Presentar la facturación correspondiente dentro del mes causado o máximo dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, en la Oficina de Recepción Documental Regional Antioquia según corresponda en horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
    La factura deberá detallar el número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, además de cumplir con los requisitos legales vigentes, se entregará factura original y 2 copias a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA NIT. 899999034-1.
    La facturación se debe presentar en forma ordenada, anexar los soportes de los bienes facturados, anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (el que corresponda al mes independiente del número de facturas presentadas).
12. El contratista se compromete a entregar todos los bienes en el lugar, plazo y modo, establecidos por el SENA, en óptimas condiciones de calidad, oportunidad y accesibilidad para los pacientes. En el evento contrario el SENA podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o hacer efectivas las pólizas.
13. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, responderá ante el Estado y sus leyes, desde lo civil y lo penal por omisiones y acciones que comprometan lo público.
14. Constituir a su costa las garantías de cumplimiento si así lo dispone el SENA.
15. El oferente que resulte adjudicatario no podrá ceder el contrato proveniente de la invitación pública, sin autorización estricta y por escrito del ordenador del gasto.

16. Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del contratista.
17. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual

Dado en Medellín, a los 06 días del mes de mayo de 2024.

Clara Inés Aguilar Vásquez
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Elaboró: Camilo González Giraldo – Ingeniero Civil Contratista Área de Infraestructura